DECRETO 3684 DE 2003

(diciembre 19)

por el cual se modifica la planta de personal del Sanatorio de Contratación-Empresa Social del Estado.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que el Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, presentó los estudios de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó concepto favorable de viabilidad presupuestal;

Que la Junta Directiva en sesión del 27 de mayo de 2003, debatió la propuesta de planta de personal y determinó presentarla al Gobierno Nacional para su aprobación,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, los siguientes cargos vacantes:

Nº de Cargos	Dependencia y denominación	Código	Grado del Empleo

1 (Uno)	Técnico Operativo	4080	12
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	13
2 (Dos)	Técnico Administrativo	4065	12
1 (Uno)	Tesorero	5015	24
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	14
1 (Uno)	Enfermero Auxiliar	5345	19
1 (Uno)	Operarios Calificados	5300	13
6 (Seis)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	11

Artículo 2°. Las funciones propias de las diferentes dependencias del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, serán atendidas por la planta de personal que a continuación se establece:

Nº de Cargos	Dependencia y denominación	Código	Grado del Empleo
	DESPACHO DEL GERENTE		
1 (Uno)	Gerente Nacional de Entidad Descentralizada	0015	17
1 (Uno)	Asesor	1020	02
1 (Uno)	Secretario	5140	14

PLANTA GLOBALIZADA

3 (Tres)	Médico	3085	21
1 (Uno)	Médico	3085	20
1 (Uno)	Odontólogo	3087	18
1 (Uno)	Profesional Especializado	3010	17
2 (Dos)	Profesional Universitario	3020	14
1 (Uno)	Profesional Universitario	3020	12
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	17
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	16
2 (Dos)	Técnicos Operativos	4080	12
2 (Dos)	Técnicos Operativos	4080	10
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	23
3 (tres)	Auxiliar Administrativo	5120	21
10 (Diez)	Auxiliar Administrativo	5120	14
10 (Diez)	Auxiliar Administrativo	5120	11
1 (Uno)	Secretario	5140	14
26 (veintiséis)	Enfermero Auxiliar	5345	19

2 (Dos)	Conductor Mecánico	5310	13
9 (Nueve)	Operario Calificado	5300	13

Artículo 3°. Fíjese hasta en treinta y siete (37) el número de trabajadores oficiales al servicio del Sanatorio de Contratación E.S.E.

Artículo 4°. El Gerente del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2º del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Artículo 5°. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de su publicación.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 2557 de 1999.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.